

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
C

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., AGOSTO 11 DEL AÑO 2018.

No.32

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO DÉCIMA TERCERA SECCIÓN

SUMARIO

SECRETARÍA DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL SUSTENTABLE

CONVOCATORIA PÚBLICA ESTATAL No. 006/2018.- CORRESPONDIENTE A LAS LICITACIONES PÚBLICAS ESTATALES NÚMEROS LPE-SINFRA/SSOP/UL-X091-2018 A LA LPE-SINFRA/SSOP/UL-X110-2018, PARA LA CONTRATACIÓN DE DIVERSAS OBRAS, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL SUSTENTABLE.....**PÁG. 2**

ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA

ACUERDO.- MEDIANTE EL CUAL FACULTA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE CLASIFICACIÓN DE ARCHIVOS DEL ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA PARA EFECTUAR LOS TRÁMITES RELACIONADOS A LA BAJA DOCUMENTAL.....**PÁG. 11**

El suscrito Lic. Emilio de Leo Blanco, en mi carácter de Director General del Archivo General del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; artículos 12, 13, 16 y 23 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; artículos 1, 2, 3 y 26 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca; artículos 22, 23, 24, 25, 26, 33, 34, 41, 42 y 43 del Reglamento de los Archivos del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; artículos 1, 4, 5, 8, 9 y 10 del Decreto de Creación del Archivo General del Estado de Oaxaca; y artículos 1, 2, 5 y 7 del Reglamento Interno del Archivo General del Estado de Oaxaca, tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTAD

PRIMERO.- El Archivo General del Estado de Oaxaca, es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, de conformidad con su Decreto de Creación publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 27 de febrero del año 2017, asimismo para el ejercicio de las facultades y despacho de los asuntos que le competen, la Dependencia cuenta con áreas administrativas, como lo establece el Reglamento Interno del Archivo General del Estado de Oaxaca.

En este sentido el Director General del Archivo General del Estado de Oaxaca, en uso de sus facultades, sin perjuicio de que el suscrito la ejerza directamente, y derivado que la función no es indelegable faculto al titular de la Dirección de Clasificación de Archivos del Archivo General del Estado de Oaxaca para efectuar los trámites relacionados a la baja documental, participar y firmar el acta circunstanciada que derive de dicho acto administrativo, lo anterior para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 43 del Reglamento de los Archivos del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO.- En el ejercicio de la facultad delegada, deberá observar estrictamente el apego a la normatividad vigente, a efecto de salvaguardar principios de la Administración Pública, de transparencia, legalidad, honradez y eficiencia.

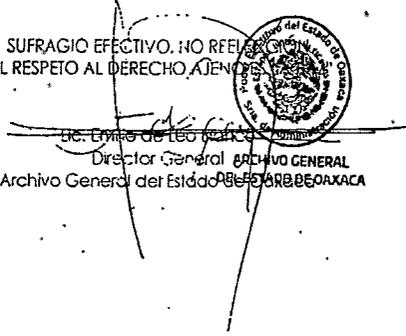
TERCERO.- En cada uno de los documentos que emita ejerciendo esta facultad y atribución delegada, deberá mencionar que lo hace de conformidad con el presente Acuerdo.

CUARTO.- El Titular de la Dirección de Clasificación de Archivos del Archivo General del Estado de Oaxaca, mantendrá permanentemente informado al suscrito sobre el ejercicio de la facultad que mediante este Acuerdo se delegan.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo Delegatorio de Facultades entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca.

Santa Lucía del Camino, Oaxaca, a 05 de junio de 2018.- El Director General del Archivo General del Estado de Oaxaca, Lic. Emilio de Leo Blanco.- Rúbrica.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENOS"


 Lic. Emilio de Leo Blanco
 Director General ARCHIVO GENERAL
 Archivo General del Estado de Oaxaca